



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 12 de 2022

05001 41 05 003 2017 01451 00

Dentro del presente proceso promovido por CESAR DE JESÚS BEDOYA ZAPATA en contra de D.T CONSTRUCCIONES S.A.S, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 2 de agosto de 2022, según constancia extraída del aplicativo Outlook. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 5 de agosto de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **2 de octubre de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/15454623>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 137 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc2bf3d14a30b6512720b061403da8b7e2d6406d73d41a07c70d4c634f2fb22**

Documento generado en 12/08/2022 10:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>